

6731

*ORDEN 111/10.012/1983, de 28 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 28 de septiembre de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Peñalva Ribagorda, Sargento de Complemento de Infantería.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Enrique Peñalva Ribagorda, Sargento de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa, de 29 de octubre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 28 de septiembre de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando las causas de inadmisibilidad planteadas por el señor Abogado del Estado, y estimando parcialmente el recurso promovido por el Letrado don Carlos Bérmejo Prieto, en nombre y representación de don Enrique Peñalva Ribagorda, contra resolución del Ministerio de Defensa, de veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, anulamos la indicada resolución por no ser conforme a derecho, y declaramos el derecho del recurrente a pasar a la situación de «disponible forzoso» al finalizar el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, el compromiso que tenía anteriormente contraído con el Ejército, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

6732

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1983, de la Jefatura de Propiedades y Alquerías Militares de Madrid, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.*

De acuerdo con la resolución tomada por la superioridad, a los efectos pertinentes se hace público que, por Orden de 28 de diciembre de 1982, el Consejo de Ministros celebrado el 15 de octubre de 1982, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 7, de fecha 8 de enero, y «Diario Oficial del Ministerio de Defensa» número 8, de fecha 12 de enero del mismo año, respectivamente, acordó declarar la urgente necesidad para la defensa y urgente ocupación por expropiación forzosa de los terrenos colindantes al Destacamento del Parque de Artillería de San Juan de El Viso, en Alcalá de Henares (Madrid), con una superficie de 31,05 hectáreas, que a continuación se relacionan:

Propietarios: Don Gonzalo y doña María Isabel Acevedo Aldeanueva. Término municipal: Villalvilla. Superficie: 220.500 metros cuadrados.

Propietarios: Don Gonzalo y doña María Isabel Acevedo Aldeanueva. Término municipal: Torre de la Alameda. Superficie: 90.000 metros cuadrados.

Total: 310.500 metros cuadrados.

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, los del Reglamento para su aplicación y lo previsto en los artículos 52 y 53 de la mencionada Ley.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derecho afectado, don Gonzalo y doña María Isabel Acevedo Aldeanueva, para que a las once horas del día 25 del mes de marzo de 1983 comparezcan en el terreno que se cita, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca expresada.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos

de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como personas que, siendo titulares de derecho e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular escrito ante esta Jefatura, paseo de la Reina Cristina, número 5, Madrid-7, hasta el último día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 25 de febrero de 1983.—El Teniente Coronel Jefe, Manuel González Andrio.—3.173-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Don Gonzalo Acevedo Aldeanueva. Corredera Alta, número 33, tercero derecha. Madrid. Doña María Isabel Acevedo Aldeanueva. Fuencarral, número 111, cuarto derecha. Madrid. Superficie expropiada en metros cuadrados: 310.500. Forma en que se expropia: Total. Clase de terreno: Rústica. Fecha de levantamiento del acta previa: Día 25 de marzo de 1983, a las once horas.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6733

*ORDEN de 27 de enero de 1983 por la que se autoriza a la firma «S. A. E. de Productos y Procedimientos Wander» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de leche en polvo, entera y descremada, suero de leche y otros y la exportación de productos dietéticos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «S. A. E. de Productos y Procedimientos Wander», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de leche en polvo, entera y descremada, suero de leche, maltodextrina, lactosa, harina de soja y ovoalbúmina y la exportación de productos dietéticos.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «S. A. E. de Productos y Procedimientos Wander», con domicilio en Gran Vía Cort. Cat., 766, Barcelona-13, y NIF A-08060048.

Segundo.—Mercancías de importación:

1. Leche entera en polvo, sin azucarar, en envases inmediatos de contenido neto superior a 2,5 kilogramos, con un 28 por 100 de MG, sin desnaturalizar, P. E. 04.02.33.1.
2. Leche descremada en polvo, sin azucarar, en envases inmediatos de contenido neto superior a 2,5 kilogramos, con un 1 por 100 de MG, sin desnaturalizar, P. E. 04.02.31.1.
3. Suero de leche sin azucarar, en polvo u otra forma sólida, sin desnaturalizar, desmineralizado, con un 45 por 100 de proteínas, P. E. 04.02.11.1.
4. Maltodextrina en polvo, P. E. 35.05.11.
5. Lactosa en polvo, conteniendo en estado seco el 99 por 100 o más de producto puro, P. E. 17.02.11.
6. Harina de soja entera, P. E. 12.02.10.
7. Ovoalbúmina en polvo, P. E. 35.02.21.

Tercero.—Productos de exportación:

- I. Leche «Prematura» para lactantes de bajo peso al nacer, posición estadística 21.07.21.
- II. Leche «Modar» para lactantes a partir de su segundo trimestre de vida, P. E. 21.07.21.
- III. Complemento proteínico vitamínico y mineral «Meritene», posición estadística 21.07.27.9.
- IV. Producto de régimen «Velactin», de origen exclusivamente vegetal, sustitutivo de la leche, P. E. 19.02.31.
- V. Dieta hipocalórica completa «Modifast Sabor Vainilla», posición estadística 21.07.29.9.
- VI. Dieta hipocalórica completa «Modifast Sabor Café», posición estadística 21.07.29.9.
- VII. Dieta hipocalórica completa «Modifast Sabor Naranja», posición estadística 21.07.29.9.